

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº - 12 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 ENE 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando Nº49-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe Nº0031-2017-UGRH-OGA/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo primero del Decreto Legislativo Nº1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, hace referencia a la finalidad de la norma, señalando que "establece las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del stado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos";

Que, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº1025, aprobado por Decreto Supremo Nº009-2010-PCM, haciendo referencia a la etapa de Planificación señala que "el desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), asimismo, señala que los PDP deberán de contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte en mediano plazo (...)";

Que, para la elaboración del PDP, según lo establece el cuarto párrafo del artículo escedente, señala que "la entidad deberá contar con un comité integrado por al menos: un epresentante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos"; cabe mencionar que, el Plan de Desarrollo de Personas —PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad, toda vez que, tiene como finalidad promover la actualización, el desarrollo profesional y potenciar las capacidades de los servidores públicos; asimismo, es una estrategia para cumplir con los objetivos institucionales de cada entidad pública y mejorar los servicios prestados a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se maliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de Entidades Públicas", cuyo alcance contenido en el segundo párrafo del numeral 4, señala que la mabién están sujetos al cumplimiento de la presente Directiva, los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; a los contratados bajo régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la ley";

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, da cuenta sobre la elección del representante de los servidores civiles, por lo que solicita se conforme el comité de planificación de la capacitación, a fin de iniciar la elaboración del Plan quincenal y anual del PDP;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 12 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 ENE 2017

UNICA 319-2050 287-1071 Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la ad Distrital de Villa el Salvador, el cual estará integrado según se indica:

Gladys Edith Díaz Romero
 Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Presidente

José Arturo Robles Villafuerte
 Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Miembro

Marina Luz Zanabria Límaco

Miembro

Gerente de la Oficina General de Administración

Miembro Titular

Gloria Beatriz Durand Soria Representante titular de los servidores civiles

Miembro Suplente

Lorena Juliana Montoya Luján
 Representante suplente de los servidores civiles

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MONICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG LUIS E SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipelidad Distrital De Ville El Sahrador

GUIDO JINIGO PERALTA